

EDICTO NÚMERO 198

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Felipe Sánchez Castillo, actuando en nombre y representación de **ANA IDETH HERNÁNDEZ QUINTERO**, contra la Resolución Administrativa N°246 de fecha 26 de agosto de 2024, emitida por la **DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O.** Panamá, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Vistos:

En virtud de lo anteriormente expuesto, EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE** la acción de amparo de garantías constitucionales presentada por el licenciado Felipe Sánchez Castillo, apoderado especial de ANA IDETH HERNÁNDEZ QUINTERO. En consecuencia, **REVOCA** la Resolución Administrativa No.246 de 26 de agosto de 2024, así como su acto confirmatorio contenido en la Resolución Administrativa OIRH-DG-330-2024 de 17 de septiembre de 2024, ambos emitidos por la Directora General del Registro Público de Panamá y, en su lugar, se **ORDENA** el reintegro de ANA IDETH HERNÁNDEZ QUINTERO, en el mismo cargo que ostentaba, salvo que acepte otro análogo en jerarquía, funciones y remuneración.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSOSRIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy dieciocho (18) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (03:00 p. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/dv
Exp. N°129160-2024

EDICTO NÚMERO 197

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada Lissena Edith Florez, actuando en nombre y representación de **NATIVIDAD CASTRO PERALTA**, contra la Resolución N° OIRH/N°036/2024 de 04 de septiembre de 2024, dictada por el **INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PLENO. PANAMÁ, SEIS (6) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

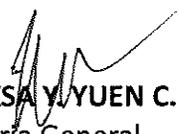
VISTOS:

En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la licenciada Lissena Edith Florez, actuando en nombre y representación de Natividad Castro Peralta, contra la Resolución OIRH/N.°036/2024 de 4 de septiembre de 2024, proferida por el Instituto de Seguro Agropecuario.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy dieciocho (18) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (03:00 p. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaría General

EDICTO NÚMERO 196

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **INCIDENTE DE DESACATO** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Igor Jomir Herrera Brugiati, actuando en nombre y representación de **JULEYKA JAZMINA LEMOS SÁNCHEZ**, contra la Resolución Administrativa No. 506 de fecha 17 de noviembre de 2023 y sus actos confirmatorios la Resolución ADM/ARAP No. 078 de 19 de diciembre de 2023 y la Resolución JD No. 003 de 22 de enero de 2024, todas proferidas por la **AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, **PLENO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RESUELVE** lo siguiente:

PRIMERO: DECLARA PROBADO el Incidente de Desacato promovido por el Licenciado Igor Herrera, actuando en nombre y representación de Juleyka Jazmina Lemos Sánchez, en contra de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), por incumplimiento de la Sentencia del 11 de julio del 2024, dictada por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales incoada en contra de la Resolución Administrativa N°506 de 17 de noviembre de 2023 y su acto confirmatorio y **REITERA** la obligación de reintegrar a la señora **JULEYKA JAZMINA LEMOS SÁNCHEZ** y el pago de los salarios dejados de percibir desde el día que se dejó sin efecto su nombramiento hasta el momento que se haga efectivo su reintegro.

SEGUNDO: CONCEDE un término de sesenta (60) días, contados a partir de la notificación de la presente resolución para cumplir con lo ordenado, con la salvedad, que, ante una conducta remisa, se aplicarán las sanciones dispuestas en la ley.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (VOTO CONCURRENTE)
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL."

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy dieciocho (18) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (03:00 p. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaría General

/dv

Exp. N°138363-2024

EDICTO NÚMERO 195

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Ricardo Alvarado-Chorres, apoderado judicial de **LAURI CÁCERES**, contra la Resolución Administrativa No. RA-248-2024 del 2 de septiembre de 2024 y su acto confirmatorio contenida en la Resolución Administrativa No. 109-A-OIRH-2024 del 17 de septiembre de 2024, ambas emitidas por el **DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el licenciado Ricardo Alvarado Chorres, actuando en nombre y representación de LAURI CÁCERES, contra la Resolución Administrativa No. RA-248-2024 (del 02 de septiembre de 2024) y su Acto Confirmatorio contenido en la Resolución No. 109-A-OIRH-2024 (del 17 de septiembre de 2024), ambos proferidos por el director general de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL."

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy dieciocho (18) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (03:00 p. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/dv
Exp. N°144919-2024

EDICTO NÚMERO 194

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** presentada por el Licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación de **JOSÉ AXEL CASTILLO GARCÍA**, contra el Resuelto de Recursos Humanos N°165 de fecha 26 de agosto de 2024 y su acto confirmatorio la Resolución N°297 de 19 de septiembre de 2024, ambas proferidas por la **AUTORIDAD NACIONAL DE DESCENTRALIZACIÓN**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PLENO. PANAMÁ, SEIS (6) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:

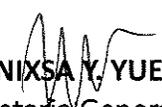
En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el Licenciado Aaron Walker González, en representación del señor José Axel Castillo García, contra el Resuelto de Recursos Humanos N.° 165 de 26 de agosto de 2024 y su acto confirmatorio, Resolución N.° 297 de 19 de septiembre de 2024, ambas proferidas por la Autoridad Nacional de Descentralización.

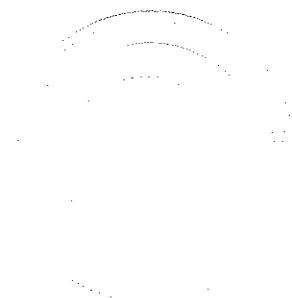
Se **ORDENA EL REINTEGRO** al mismo cargo que ostentaba, salvo que acepte otro análogo en jerarquía, funciones y remuneración, con el correspondiente pago de los salarios dejados de percibir desde el día en que se dejó sin efecto su nombramiento, hasta el momento en que se haga efectiva la reincorporación, tal como lo dispone el artículo 4-A de la Ley N°151 de 24 de abril de 2020.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy dieciocho (18) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (03:00 p. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 193

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Edwin Humberto González González, actuando en nombre y representación de **INVERSIONES JM & F, S.A.**, contra el Auto No.1182 de 8 de junio de 2023, dictado por el **JUZGADO QUINTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO. Panamá, veinte (20) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

En mérito de las consideraciones antes expuestas, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de veinticinco (25) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), del Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, que **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por la representación legal de la sociedad **INVERSIONES JM & F, S.A.**, contra el Auto N°1182 de 8 de junio de 2023, expedido por el Juzgado Quinto de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

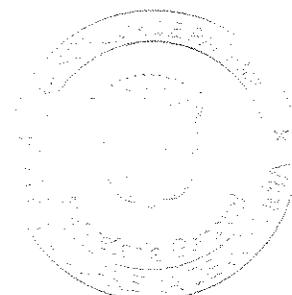
Fundamento de Derecho: Artículo 54 de la Constitución Política. Artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Artículos 101, 665 y 2615 al 2619 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (VOTO CONCURRENTE)
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy dieciocho (18) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (03:00 p. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 192

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Hábeas Corpus interpuesta por el licenciado Manuel N. Sánchez Q., a favor de **SIGIFREDO DE JESÚS ATEHORTUA QUINTANA**, contra la Dirección General del Servicio Nacional de Migración; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

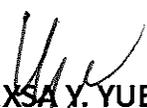
VISTOS:

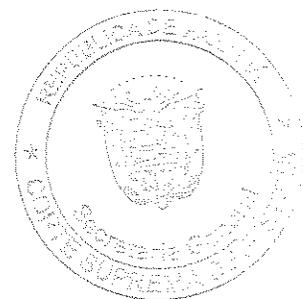
En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **DECLARA EL CESE DEL PROCEDIMIENTO** dentro de la acción de *habeas corpus* interpuesta por el licenciado Manuel N. Sánchez Q., en favor de Sigifredo De Jesús Atehortua Quintana, contra la Dirección General del Servicio Nacional de Migración.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL."

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy dieciocho (18) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



/jmmr
Exp. 39172025

EDICTO NÚMERO 191

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Luis Alberto Espinosa Pinto, actuando en nombre y representación de **VICTORIANO ANDRADE DE GRACIA**, contra la Sentencia S/N de fecha 3 de julio de 2023, dictada por el **JUZGADO SEGUNDO DE TRABAJO DE LA TERCERA SECCIÓN**, con sede en David, provincia de Chiriquí; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, once (11) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Vistos:.....

En virtud de lo expuesto, la Corte Suprema, **PLENO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de 24 de octubre de 2024, dictada por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial, mediante la cual no admitió la Acción de Amparo interpuesta por el licenciado Luis Alberto Espinosa Pinto en representación de **VICTORIANO ANDRADE DE GRACIA** contra la Sentencia de 3 de julio de 2024, proferida por el Juzgado Segundo de Trabajo de la Tercera Sección.

Notifíquese,

- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
- (FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
- (FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO
- (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
- (FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
- (FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **dieciocho (18) de febrero de dos mil veinticinco (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



/rdr.
Exp. N° 141,047-2024.

EDICTO NÚMERO 190

La suscrita Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Eduardo Badillo Paz, actuando en nombre y representación de **JUAN CARLOS QUIRÓS BARSALLO**, contra el Auto N° 2373/579872024 de fecha 21 de agosto de 2024, proferido por el **JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO, RAMO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Vistos:

En consecuencia, la Corte Suprema de Justicia, en Pleno, administrando justicia en nombre de la República y, por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la resolución de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, donde No Concede la acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada en nombre y representación de **JUAN CARLOS QUIRÓS BARSALLO**, contra el Auto N°2373/579872024, y el Oficio N°4080/579872024, ambos de fecha veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictados por el Juez Tercero de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Notifíquese.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN., Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy dieciocho (18) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 am.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN

Secretaria General

Mgstr. Manuel José Calvo

Sub-Secretario General

Corte Suprema de Justicia

/qp

Exp. N°1274872024